

**14026** *ORDEN TAS/1942/2003, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la Muestra de Arte Injuve, el Certamen Audiovisual y Fotografía Injuve, el Certamen de Cómic e Ilustración Injuve, el Certamen de Diseño Injuve, el Concurso de Textos Teatrales para Jóvenes Autores «Marqués de Bradomín» y el Encuentro de Composición Injuve, y se convocan estos programas para 2003.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo una serie de programas culturales para promoción de nuevos creadores y comunicación cultural de los jóvenes: la Muestra de Arte Injuve, el Certamen de Audiovisual y Fotografía Injuve, el Certamen de Cómic e Ilustración Injuve, el Certamen de Diseño Injuve, el Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores y el Encuentro de Composición Injuve. A través de estas actividades se reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores españoles y de los demás países europeos.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, y previo informe de la Abogacía del Estado del Departamento, dispongo:

Artículo único.

Convocar la Muestra de Arte Injuve, el Certamen de Audiovisual y Fotografía Injuve, el Certamen de Cómic e Ilustración Injuve, el Certamen de Diseño Injuve, el Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores y el Encuentro de Composición Injuve, que se regirán respectivamente por las bases que figuran en los anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según prevé expresamente el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Disposición final primera.

El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de estas actividades.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de julio de 2003.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Ilma. Sra. Secretaria General de Asuntos Sociales e Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Juventud.

## ANEXO I

### Bases de la muestra de arte Injuve

Primera. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*—El objeto de esta iniciativa es recompensar el trabajo de los nuevos artistas, con el fin de fomentar la actividad creadora y favorecer su promoción y desarrollo profesional.

Segunda. *Modalidades.*—No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras artísticas en cualquier soporte.

Tercera. *Participantes.*—Podrán solicitar su participación, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España, así como los del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 2003.

Cuarta. *Solicitud de participación.*—La solicitud de participación se realizará por los jóvenes interesados remitiendo la documentación que se especifica en la base quinta al Instituto de la Juventud/Muestra de Arte Injuve (C/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Quinta. *Plazo de solicitud y documentación.*

a) El plazo de solicitud para participar en esta Muestra finalizará el día 15 de noviembre de 2003.

b) Cada solicitante, haciendo indicación expresa de que desea participar en la Muestra de Arte Injuve, presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier, en formato máximo de DIN A3, compuesto por fotografías de sus obras, proyectos, esquemas de los montajes, copias de originales fotográficos, vídeos en VHS, CD-rom (con copia en papel) y cuanto material documental estimen oportuno.

Currículum artístico.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia del certificado de residencia en España en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, y tarjeta de residencia legal en España en el de los ciudadanos pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. *Jurado.*—La Directora General del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que estará formado por un representante del Instituto de la Juventud que será su Presidente, cuatro Vocales, entre los que estarán los comisarios de la Muestra, nombrados de entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el campo del arte y un secretario con voz, pero sin voto. El jurado seleccionará, bajo estrictos criterios de calidad, hasta un máximo de 20 artistas o grupos, cuyas obras compondrán la Muestra.

A propuesta del jurado, la Directora General del Instituto de la Juventud resolverá la presente convocatoria, que se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su resolución.

Séptima. *Plazo de Resolución.*—El plazo de resolución no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. *Exposición.*—El Instituto de la Juventud producirá una exposición de los artistas seleccionados según se dice en la base sexta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición, que se realizará en el lugar y durante las fechas que el Injuve determine; así como el desplazamiento desde el lugar de residencia en el territorio nacional y el alojamiento de los seleccionados con ocasión de la producción e inauguración. Dichos gastos se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

Novena. *Adquisición de obras.*—El Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los artistas seleccionados con destino a sus fondos artísticos, bien directamente al artista o bien a su galería.

Asimismo, el Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Décima. *Itinerancia.*—Con las obras de los artistas seleccionados a que se refiere la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá producir una exposición cuyo contenido permita su itinerancia por espacios españoles o extranjeros especializados en arte.

Undécima. *Obligación de los beneficiarios premiados.*—Los beneficiarios estarán obligados a someterse a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—La solicitud de participación en esta Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

## ANEXO II

### Bases del certamen de audiovisual y fotografía Injuve

Primera. *Objeto y finalidad del Certamen.*—El objeto de esta iniciativa es recompensar el trabajo de los nuevos artistas audiovisuales y fotógrafos,

con el fin de fomentar la actividad creadora y favorecer su promoción y desarrollo profesional.

Segunda. *Modalidades.*—Se establecen tres modalidades:

- a) obras audiovisuales ya realizadas en cine, en vídeo, por ordenador (2D ó 3D), en soporte multimedia o para Internet.
- b) proyectos audiovisuales en fase de preproducción.
- c) fotografía con técnica, formato y tema abiertos, para obras ya realizadas.

Tercera. *Participantes.*—Podrán solicitar su participación, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España, así como los del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 2003.

Cuarta. *Solicitud de participación.*—La solicitud de participación se realizará por los jóvenes interesados, especificando la modalidad y remitiendo la documentación que se indica en la base quinta al Instituto de la Juventud/Certamen de Audiovisual y Fotografía Injuve (C/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Quinta. *Plazo de solicitud y documentación.*

a) El plazo de solicitud para participar en este Certamen finalizará el 15 de noviembre de 2003.

b) Todos los solicitantes, haciendo indicación expresa de la modalidad en la que desean participar, deberán presentar la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia del certificado de residencia en España, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, y tarjeta de residencia legal en España, en el de los ciudadanos pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

c) Cada solicitante de las modalidades de Audiovisual presentará además la siguiente documentación:

Los trabajos realizados en cine o vídeo se enviarán en VHS y posteriormente, en el caso de ser seleccionados, en U-matic, Betacam, o soporte digital.

Los trabajos realizados en soporte multimedia se presentarán en CD/DVD directamente reproducible en un PC compatible, en formatos estándar (html, flash, quicktime ...) o en su defecto que incluyan el reproductor correspondiente, o indicando la dirección correspondiente de Internet.

Cada trabajo presentado deberá ir acompañado de la correspondiente ficha técnica y sinopsis (máximo de 30 líneas).

Los proyectos audiovisuales deberán incluir una breve descripción conceptual (máximo de 30 líneas), técnica y de producción, una relación de los recursos propios y de posibles coproductores, y un presupuesto estimado.

d) Cada solicitante de la modalidad de Fotografía presentará la siguiente documentación complementaria: Dossier, en formato máximo de DIN A3, de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. *Jurado.*—La Directora General del Instituto de la Juventud nombrará un jurado de Audiovisual y otro de Fotografía, cada uno de los cuales estará formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, cinco Vocales nombrados de entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en los respectivos campos y un secretario con voz, pero sin voto. El jurado seleccionará hasta un máximo de treinta artistas o grupos en cada disciplina, cuyas obras participarán en exposiciones organizadas por el Instituto de la Juventud.

A propuesta del jurado, la Directora General del Instituto de la Juventud resolverá la presente convocatoria, que se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su resolución.

Séptima. *Exposición.*—El Instituto de la Juventud cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la producción de las exposiciones de las obras de los seleccionados, así como el desplazamiento desde el lugar de residencia en el territorio nacional y el alojamiento de los seleccionados individuales o de un representante de cada grupo con ocasión de la inauguración. Dichos gastos se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

Las exposiciones a que se refiere el apartado anterior serán programadas y realizadas por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine.

Un extracto de las obras audiovisuales seleccionadas, de una duración máxima de tres minutos, podrá ser emitido por televisión.

Octava. *Premios.*—La Directora del Instituto de la Juventud, a propuesta de los respectivos Jurados, concederá los siguientes premios, que se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12, y que podrán ser declarados desiertos, a las obras más innovadoras, tanto por el concepto como por la realización:

Premios a obras audiovisuales ya realizadas: Un máximo de tres de 3.000 Euros cada uno.

Premios a trabajos fotográficos: Un máximo de tres de 3.000 Euros cada uno.

Accésit a obras audiovisuales ya realizadas: Un máximo de cinco de 1.050 Euros cada uno.

Accésit a trabajos fotográficos: Un máximo de diez de 600 Euros cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

El Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado correspondiente, seleccionará un máximo de cinco proyectos audiovisuales, participando en su producción de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y según las características de dichos proyectos. Las cuantías a aportar se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12. Los proyectos producidos serán expuestos y se editará el correspondiente catálogo.

Novena. *Plazo de resolución.*—El plazo de resolución sobre la concesión de los premios no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Décima. *Itinerancia y otras actividades.*—Una vez finalizadas las exposiciones de las obras a que se refiere la base séptima, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de las mismas, que para las obras y proyectos audiovisuales se limitará a un máximo de diez centros y salas especializados, en todos los casos de carácter no comercial, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

Además, el Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Undécima. *Adquisición de obras.*—Además de los trabajos fotográficos adquiridos mediante los premios y accésit, el Instituto de la Juventud podrá adquirir obras de los restantes seleccionados no premiados con destino a sus fondos artísticos.

El Instituto de la Juventud incorporará una copia de las obras audiovisuales a sus fondos artísticos a los únicos efectos de documentación, consulta y actividades específicas de esta institución.

Duodécima. *Obligación de los beneficiarios premiados.*—Los beneficiarios de los premios estarán obligados a someterse a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Decimotercera. *Aceptación de las bases.*—La solicitud de participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

### ANEXO III

#### Bases del certamen de cómic e ilustración Injuve

Primera. *Objeto y finalidad del Certamen.*—El objeto de esta iniciativa es recompensar el trabajo de los nuevos historietistas e ilustradores, con el fin de fomentar la actividad creadora y favorecer su promoción y desarrollo profesional.

Segunda. *Modalidades.*—Las modalidades de este Certamen serán el cómic y la ilustración, con técnica y tema abiertos, y formato máximo de 70 x 100 centímetros, para obras ya realizadas.

Tercera. *Participantes.*—Podrán solicitar su participación, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los ciudadanos

de la Unión Europea residentes en España, o los del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 2003.

**Cuarta. Solicitud de participación.**—La solicitud de participación se realizará por los jóvenes interesados remitiendo la documentación que se especifica en la base quinta al Instituto de la Juventud/Certamen de Cómic e Ilustración Injuve (C/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

**Quinta. Plazo de solicitud y documentación.**

a) El plazo de solicitud para participar en el Certamen de Cómic e Ilustración finalizará el 15 de octubre, de 2003.

b) Cada solicitante, haciendo mención expresa de que desea participar en este Certamen, presentará la siguiente documentación:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier de copias, en formato máximo de DIN A3, de un mínimo de tres trabajos (en ningún caso se considerará obra original), con una extensión máxima cada uno de ocho páginas para la modalidad de cómic, y de un mínimo de diez ilustraciones para esta modalidad.

Currículum.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia del certificado de residencia en España, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, y tarjeta de residencia legal en España, en el de los ciudadanos pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Sexta. Jurado.**—La Directora General del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que estará formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, cinco Vocales, nombrados de entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el campo del cómic y la ilustración, y un secretario con voz, pero sin voto. El jurado seleccionará, bajo estrictos criterios de calidad, hasta un máximo de treinta participantes, cuyas obras compondrán la exposición del Certamen.

A propuesta del jurado, la Directora General del Instituto de la Juventud resolverá la presente convocatoria, que se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su resolución.

**Séptima. Exposición.**

1. El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los seleccionados, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición; así como los gastos de viaje desde el lugar de residencia en el territorio nacional y el alojamiento de los seleccionados individuales o de un representante de cada grupo con ocasión de la inauguración de dicha exposición. Dichos gastos se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

2. La exposición a que se refiere el apartado anterior será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y durante las fechas que el mismo determine.

**Octava. Itinerancia y otras actividades.**—Una vez finalizada la exposición referida en la base séptima, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la misma por centros y salas especializados, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los artistas seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

**Novena. Premios.**—La Directora del Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá los premios siguientes, que podrán ser declarados desierto, y que se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12:

Premios: Un máximo de cuatro de 3.000 Euros cada uno.

Accésit: Un máximo de quince de 600 Euros cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

**Décima. Plazo de resolución.**—El plazo de resolución sobre la concesión de los premios no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

**Undécima. Obligación de los beneficiarios premiados.**—Los beneficiarios de los premios estarán obligados a someterse a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

**Duodécima. Aceptación de las bases.**—La solicitud de participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

## ANEXO IV

### Bases del certamen de diseño Injuve

**Primera. Objeto y finalidad del Certamen.**—El objeto de esta iniciativa es recompensar el trabajo de los nuevos diseñadores, con el fin de fomentar la actividad creadora y favorecer su promoción y desarrollo profesional.

**Segunda. Modalidades.**—No se establecen modalidades, pudiéndose presentar trabajos y proyectos de diseño gráfico, industrial, de interiores, digital y de moda.

**Tercera. Participantes.**—Podrán solicitar su participación, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España, o los del Espacio Económico Europeo, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 2003.

**Cuarta. Solicitud de participación.**—La solicitud de participación se realizará por los jóvenes interesados remitiendo la documentación que se especifica en la base quinta al Instituto de la Juventud/Certamen de Diseño Injuve (C/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

**Quinta. Plazo de solicitud y documentación.**

a) El plazo de solicitud para participar en el Certamen de Diseño finalizará el día 15 de noviembre de 2003.

b) Cada solicitante, haciendo mención expresa de que desea participar en este Certamen, presentará la siguiente documentación:

Datos personales: nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Dossier, en formato máximo de DIN A-3, compuesto por fotografías de sus proyectos, trabajos personales realizados, esquemas y bocetos, planos, fotografías de maquetas y prototipos (en ningún caso las maquetas ni los prototipos), vídeos en VHS, CD-ROM (con copia en papel) y cuanto material documental estimen oportuno.

Currículum.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ser ciudadanos españoles.

Fotocopia del certificado de residencia en España, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, y tarjeta de residencia legal en España, en el de los ciudadanos pertenecientes al Espacio Económico Europeo.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**Sexta. Jurado.**—La Directora General del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que estará formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, cinco Vocales nombrados de entre profesionales y expertos de reconocido prestigio en el campo del diseño y un secretario con voz, pero sin voto. El jurado seleccionará hasta un máximo de diez diseñadores o grupos, cuyos trabajos y proyectos compondrán la exposición del Certamen de Diseño Injuve. El Jurado podrá proponer a los seleccionados la realización de proyectos concretos para su inclusión en la posterior exposición.

A propuesta del jurado, la Directora General del Instituto de la Juventud resolverá la presente convocatoria, que se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su resolución.

Séptima. *Exposición.*

1. El Instituto de la Juventud cubrirá los gastos de la publicación de un catálogo y la producción de la exposición del Certamen, así como el desplazamiento desde el lugar de residencia en el territorio nacional y el alojamiento de los seleccionados individuales o de un representante de cada grupo con ocasión de la inauguración. Dichos gastos se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

2. La exposición a que se refiere el apartado anterior será programada y realizada por el Instituto de la Juventud en el lugar y las fechas que el mismo determine.

Octava. *Premios.*—La Directora General del Instituto de la Juventud, a propuesta del Jurado, concederá un máximo de tres premios de 3.000 euros cada uno, que podrán ser declarados desiertos, a los diseñadores de los trabajos exhibidos en la citada exposición, que serán evaluados según criterios de calidad e innovación, tanto por el concepto como por la realización. Dichos premios se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según la ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Novena. *Plazo de resolución.*—El plazo de resolución sobre la concesión de los premios no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Décima. *Itinerancia y otras actividades.*—Una vez finalizada la exposición de las obras a que se refiere la base sexta, el Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia de la exposición del Certamen por centros y salas especializados de carácter no comercial, sin fines lucrativos y por un período de tiempo no superior a seis meses.

El Instituto de la Juventud dará prioridad a la participación de los diseñadores seleccionados en exposiciones, viajes informativos, programas y talleres de carácter internacional organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Undécima. *Obligación de los beneficiarios premiados.*—Los beneficiarios de los premios estarán obligados a someterse a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—La solicitud de participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

## ANEXO V

### Bases del concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores

Primera. *Objeto y finalidad del Concurso.*—El objeto de esta iniciativa es recompensar el trabajo de los nuevos autores en el campo de la literatura dramática, con el fin de fomentar la actividad creadora y favorecer su promoción y desarrollo profesional.

Segunda. *Participantes.*—Podrán participar en este concurso jóvenes de nacionalidad española y de la Unión Europea residentes en España, así como los pertenecientes al Espacio Económico Europeo e Iberoamérica, legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 2003.

Tercera. *Características de los textos.*—Cada autor podrá presentar un máximo de tres textos, ya escritos en el momento de publicación de esta convocatoria, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales, inéditos, no estrenados y que no hayan sido premiados en cualquier otro concurso.
- Su duración será la normal de una representación.

Cuarta. *Documentación.*—Los textos se presentarán, bajo lema, mecanografiados a doble espacio, por duplicado, sin firma ni indicación alguna de autoría, acompañados de una plica que, bajo el mismo lema, deberá contener la siguiente documentación:

Título de la obra y breve currículo del autor encabezado con su nombre y apellidos, edad, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Fotocopia del documento nacional de identidad, quienes tengan ciudadanía española

Fotocopia del certificado de residencia en España, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, y tarjeta de residencia legal en España, en el de los ciudadanos pertenecientes al Espacio Económico Europeo y de Iberoamérica.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

El dossier de los no seleccionados únicamente se devolverá a quienes incluyan junto con la documentación un sobre adecuado con su nombre y dirección.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. *Presentación de documentación.*—Los textos y la documentación a que se refiere la base cuarta se presentarán o enviarán al Instituto de la Juventud - Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» (c/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid) pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta. *Plazo de presentación de textos.*—El plazo de presentación de los textos y la documentación finalizará el 15 de diciembre de 2003.

Séptima. *Jurado.*—La Directora General del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que estará formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, cinco Vocales nombrados de entre profesionales y expertos de reconocido prestigio en el campo del teatro y un secretario con voz, pero sin voto.

Los criterios de selección se regirán, además de por la calidad de los textos, por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado, valorando la imaginación y creatividad literaria, así como su posible puesta en escena. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Octava. *Premios.*—La Directora General del Instituto de la Juventud, a propuesta del jurado, concederá los siguientes premios, que se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12:

Premio: 6.000 Euros.

Dos accésit de 3.000 Euros cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

Novena. *Plazo de resolución.*—El plazo de resolución sobre la concesión de los premios no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. *Difusión de las obras premiadas.*—Con el fin de lograr una mayor divulgación de las obras premiadas, y sin finalidad lucrativa, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con los autores, podrá editar en los seis meses siguientes a la Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud las obras premiadas, así como colaborar en la puesta en escena de la obra galardonada con el primer premio.

En la difusión de las obras premiadas deben figurar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

Undécima. *Obligación de los beneficiarios premiados.*—Los beneficiarios de los premios estarán obligados a someterse a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Duodécima. *Aceptación de las bases.*—La solicitud de participación en este Concurso supone la total aceptación de sus bases.

## ANEXO VI

### Bases del encuentro de composición Injuve

Primera. *Objeto y finalidad del Encuentro.*—El objeto de esta iniciativa es recompensar el trabajo de los nuevos compositores, con el fin de fomentar la actividad creadora y favorecer su promoción y desarrollo profesional.

Segunda. *Participantes.*—Podrán participar en el Encuentro los jóvenes españoles, iberoamericanos y europeos que dominen el idioma español, que será la lengua de trabajo del Encuentro, y que sean estudiantes o graduados de conservatorio o centros musicales interesados en la creación e interpretación musical contemporáneas. Los participantes no deberán superar los treinta y cinco años de edad el 31 de diciembre de 2003.

Tercera. *Lugar y fechas.*—El Encuentro se celebrará en el Centro Euro-latinoamericano de Juventud (CEULAJ) de Molina-Málaga, en las fechas que determine el Instituto de la Juventud durante la primera quincena del mes de julio, y finalizará con un ciclo de conciertos en Madrid.

Cuarta. *Selección.*—La Directora General del Instituto de la Juventud nombrará un jurado formado por un representante del Instituto de la Juventud, que será su Presidente, y cuatro Vocales nombrados de entre expertos y profesionales de reconocido prestigio en el campo de la música, y un

secretario con voz, pero sin voto. El jurado seleccionará hasta un máximo de treinta participantes en el Encuentro y una obra de un máximo de quince de ellos para el panel de lectura.

Quinta. *Inscripción y documentación.*

1. Para la selección a que se refiere el apartado anterior se presentará debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, al que se adjuntará la siguiente documentación:

DNI, pasaporte o documento que acredite su edad y nacionalidad.  
Currículum.

Cualquier otra documentación que se considere oportuna para demostrar la calidad de su formación e interés.

Los documentos han de tener el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

2. Para el panel de lectura los participantes enviarán además una partitura de una duración en torno a los diez minutos, para un grupo formado por un máximo de diez intérpretes y un mínimo de seis con la siguiente plantilla instrumental: 1 flauta piccolo/flauta/flauta alto/flauta baja/flauta contrabajo; 1 oboe/corno inglés; 1 clarinete piccolo Mib/clarinete Sib/clarinete bajo Sib; 1 fagot; 1 violín; 1 viola; 1 violonchelo; 1 contrabajo; 1 piano; 1 percusionista con los siguientes instrumentos: marimba, vibráfono, xilófono, lira, campanólogo, crócalos afinados, 2 timbales (29», 26»), bombo, tam-tam, gongs afinados (octava aguda), tom-toms (máximo 6), temple-blocks, cajas chinas (máximo 5), caja, platos suspendidos (máximo 3), plancha de trueno, cortinas (metal bambú, cristal), palo de agua, claves, maracas, triángulos, flexatón, castañuelas, güiro, o alguna otra pequeña percusión de uso cotidiano.

En el supuesto de documentación incompleta se requerirá al participante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días. De no procederse a la subsanación en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. *Presentación de la documentación.*—La documentación mencionada en la base anterior deberá remitirse al Instituto de la Juventud-Encuentro de Composición Injuve, c/ José Ortega y Gasset, n.º 71, 28006 Madrid. España, pudiendo hacerlo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, entre los que se encuentran, en el exterior, las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el país correspondiente.

Séptima. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación del boletín de inscripción y la documentación finalizará el 15 de diciembre de 2003.

Octava. *Resolución de la selección.*—Teniendo en cuenta la selección a que se refiere la base cuarta, la Directora General del Instituto de la Juventud adoptará la consiguiente resolución, que se dará a conocer en el plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los compositores seleccionados para el panel de lectura se comprometen a enviar los materiales de ejecución (particellas) en un plazo máximo de 20 días a partir de la notificación de su selección.

Novena. *Dirección artística.*—El Encuentro será dirigido artísticamente por un compositor español y en su desarrollo participarán compositores invitados, todos ellos de reconocido prestigio internacional.

Décima. *Desarrollo del Encuentro.*—Durante el Encuentro un grupo instrumental residente realizará un panel de lectura de las obras seleccionadas, de las que se elegirán un máximo de seis para ser interpretadas en el ciclo de conciertos.

Además los compositores invitados trabajarán de forma individual con los compositores participantes seleccionados.

Finalmente se realizará un ciclo de conciertos en los que se incluirán obras de los compositores invitados y de los seleccionados en el panel de lectura.

Decimoprimer. *Gastos.*—El Instituto de la Juventud se hará cargo del alojamiento, la manutención y el desplazamiento desde Mollina a Madrid de los participantes. Dichos gastos se imputarán al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12.

Decimosegunda. *Premios.*—La Directora del Instituto de la Juventud podrá otorgar, a propuesta del jurado, un premio de 4.500 euros, que se imputará al crédito presupuestario 19.201.323 A.226.12 y que comportará el encargo de una obra sinfónica y de acuerdo con la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE) su posterior estreno. El jurado podrá proponer, de acuerdo con el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea, dos premios de 3.000 euros cada uno a dos de las obras seleccionadas e interpretadas en los posteriores conciertos.

Para la concesión de estos premios el jurado valorará especialmente el que las obras sean inéditas y no hayan sido presentadas en público con anterioridad.

El Instituto de la Juventud podrá facilitar la participación de los compositores seleccionados en el Encuentro en otros talleres, festivales o programas organizados por el propio Instituto o por otras entidades con las que éste colabore.

Decimotercera. *Obligación de los beneficiarios premiados.*—Los beneficiarios de los premios estarán obligados a someterse a lo dispuesto en el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Decimocuarta. *Aceptación de las bases.*—La inscripción y, en su caso, participación en el Encuentro supone la aceptación total de las presentes bases.

## Encuentro de Composición Injuve

**Boletín de Inscripción**

Nombre:

Apellidos:

D.N.I. o Pasaporte:

Edad:

Domicilio:

Localidad:

CP:

Provincia:

País:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

**(señale con una x lo que proceda)****Nivel de español:**

Medio

Alto

 Habla Lee Escribe**Documentación que presenta:** DNI Pasaporte Currículo Otra documentación Partituras:

¿ Son inéditas ?

SI

NO

Combinaciones de al menos seis de los siguientes instrumentos:

 Flauta Clarinete Oboe Fagot Violín Viola Violonchelo Contrabajo Piano Percusión

-----, a ----- de ----- de

Firma: